

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo 15 de 2023

Expediente No. 11001 40 03 011 2021 00853 00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y siendo procedente, se ordena reprogramar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., para lo cual señálese el día **NUEVE (9) DE MAYO DE 2023 A LAS 2:00 P.M.**

Se advierte a las partes y a sus apoderados que en dicha audiencia se practicará interrogatorio de parte, audiencia de conciliación y demás puntos relacionados con la misma, por lo que la inasistencia injustificada, acarreará las sanciones previstas en el artículo 80 del Código General del Proceso en los términos del artículo 44¹ *ejusdem*.

Notifíquese,

AURELIO MAVESYO SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

<p>JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. 043</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy MARZO 16 DE 2023 a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Edwin Leonar Sierra Vargas Secretario</p>

1

1. Sancionar con arresto inmutable hasta por cinco (5) días a quienes le falten al debido respeto en el ejercicio de sus funciones o por razón de ellas.

2. Sancionar con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia.

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

4. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleadores o representantes legales que impidan la comparecencia al despacho judicial de sus trabajadores o representados para rendir declaración o atender cualquier otra citación que les haga.

5. Expulsar de las audiencias y diligencias a quienes perturben su curso.

6. Ordenar que se devuelvan los escritos irrespetuosos contra los funcionarios, las partes o terceros.

7. Los demás que se consagren en la ley.

PARÁGRAFO. Para la imposición de las sanciones previstas en los cinco primeros numerales, el juez seguirá el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. El juez aplicará la respectiva sanción, teniendo en cuenta la gravedad de la falta.

Cuando el infractor no se encuentre presente, la sanción se impondrá por medio de incidente que se tramitará en forma independiente de la actuación principal del proceso.

Contra las sanciones correccionales solo procede el recurso de reposición, que se resolverá de plano.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 MAR 2023 15 MAR 2023

Expediente No. 11001 40 03 011 2023 00215 00

Por reunir los requisitos contemplados en los artículos 184 y 187 del C.G. del P., **ADMÍTASE** la anterior diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE, solicitada por el apoderado judicial de la señora **LENIS RUTH MAHECHA ACOSTA** para interrogar al señor **JOSÉ MARÍA PÉREZ LASHERAS** como representante legal de CONSORCIO ADUCCIÓN RIO CALI, o quien haga sus veces; **JOSÉ MARÍA PÉREZ LASHERAS** como representante legal de AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A., o quien haga sus veces; y **PEDRO ROMERO GONZÁLEZ** como representante legal de CONSTRUCCIONES COLOMBIANA OHL S.A.S., o quien haga sus veces.

Para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio al señor **JOSÉ MARÍA PÉREZ LASHERAS** como representante legal de CONSORCIO ADUCCIÓN RIO CALI, o quien haga sus veces, se señala la hora de las 10:00 A.M., del 4 (CUATRO) de MAYO de 2023.

Para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio al señor **JOSÉ MARÍA PÉREZ LASHERAS** como representante legal de AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A., o quien haga sus veces, se señala la hora de las 10:00 AM, del CUATRO (4) de MAYO de 2023.

Para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio al señor **PEDRO ROMERO GONZÁLEZ** como representante legal de CONSTRUCCIONES COLOMBIANA OHL S.A.S., o quien haga sus veces, se señala la hora de las 10:00 AM, del CUATRO (4) de MAYO de 2023.

Notifíquese en la forma establecida por el art. 200 *ibidem*.

Se reconoce al abogado **EDISON FABIÁN RINCÓN OTERO**, como apoderado judicial de la solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

AURELIO MAVESYO SOTO
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03

<p>JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. <u>092</u> La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>16 MAR 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M. Edwin Leonar Sierra Vargas Secretario</p>
--